



SENADO

Desde el 1 de enero de 2011, el Boletín Oficial de las Cortes Generales, sección Senado se publica exclusivamente en edición electrónica, que tiene validez a todos los efectos. El cambio se lleva a cabo mediante la Resolución de la Mesa del Senado de 16 de noviembre de 2010, que establece el contenido y la estructura, funcionamiento, criterios de autenticación, etc. de la edición oficial de boletines.

### Código de Verificación Electrónica (CVE)

El CVE, o Código de Verificación Electrónica, consiste en un conjunto de caracteres que identifican de forma única cualquiera de las disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Cortes Generales, sección Senado.

El CVE es necesario porque cualquier copia realizada en papel de los originales electrónicos del Boletín Oficial de Cortes Generales, sección Senado, a partir de 1 de enero de 2011, tendrá consideración de copia auténtica si incluye el CVE.

Se encuentra impreso en la parte inferior derecha de cada una de las páginas de cada disposición y permite contrastar la autenticidad de cualquier impresión en papel de la misma mediante el cotejo con el documento electrónico original.

Para ello, en Boletín Oficial, se puede introducir el CVE y obtener el documento original, firmado electrónicamente, directamente de la sede electrónica del Senado.

En esta misma ubicación se encuentra el Manual de configuración para la validación de la firma.



## BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES SENADO

X LEGISLATURA

Núm. 103

8 de octubre de 2012

Pág. 1

### I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

#### PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

Proyecto de Ley sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero (procedente del Real Decreto-Ley 16/2012, de 11 de mayo) (621/000012). Dictamen de la Comisión.	BOCG_D_10_103_790
Proyecto de Ley sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero (procedente del Real Decreto-Ley 16/2012, de 11 de mayo) (621/000012). Votos particulares.	BOCG_D_10_103_791

CVE

ver BOCG.D.10.303